Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 197 | Miércoles, 25 de agosto de 2004 | 2004

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

18459 11329 Resolución R-664/04, de 19 de julio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Lucas Roca Nieto, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería».

18459 11327 Resolución R-649/04, de 14 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca Concurso Público para la provisión de diversas plazas de personal docente contratado.

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

18489 11328 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-220/2004) de fecha 27 de julio de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Experiencias Agrícolas y Forestales de la misma.

18499 11326 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-219/2004) de 27 de julio de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala de Subalternos: Especialidad Mozos de la misma.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

18507 11334 Orden de 27 de julio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen medidas para facilitar la compatibilidad de los estudios de Educación Secundaria con la práctica deportiva.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

18508 10999 Resolución de 16 de julio de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delimita la zona eléctrica de evacuación «Altiplano», en los términos señalados en la orden de 23 de marzo de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

18510 11382 Anuncio de 4 de agosto de 2004, de la Instructora, por el que se notifica Pliego de Cargos del expediente disciplinario n.º 1/2004 y emplazamiento para vista del expediente.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

18510 11351 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de la Addenda n.º 1 del proyecto ejecución de la instalación de distribución de gas natural canalizado denominada «Ampliación red MPB y suministro de gas natural a urbanizaciones de Molina de Segura» en el término municipal de Molina de Segura. Y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocer, en concreto, la utilidad pública.

IV. Administración Local

Cehegín

18513 11203 Información pública del expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín. Expediente: Autorización Previa / SNU - 155/04.

La Unión

18513 11287 Corrección de error.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

La Unión

18513 11348 Anuncio exposición pública padrón del bimestre julio-agosto de 2004 de Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado, recogida de Basuras, e Impuesto Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Murcia

18514 11352 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial de Ordenación de terrenos con calificación ZU-SU-JA6, en Jerónimo y Avileses.

18514 11198 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente número 64/2004.

San Javier

18515 11350 Solicitud de licencia de apertura de una Pizzería.

18515 11202 Solicitud de licencia de apertura para un restaurante.

18515 11349 Anuncio de licitación de obra.

Torre Pacheco

18516 11353 Convocatoria para la provisión, mediante nombramiento interino, de una plaza de Técnico de Gestión Técnico-Financiera.

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Aytos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

11329 Resolución R-664/04, de 19 de julio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Lucas Roca Nieto, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por resolución del rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 106/2001, de 28 de diciembre, de la Región de Murcia, por la que se aprueba la normativa provisional de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a don Lucas Roca Nieto con D.N.I. n.º 22996289-S, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y al amparo del artículo 116.1.º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Órgano de la jurisdicción Contencioso-Administrativa que corresponda, en el plazo de dos meses, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, contados ambos plazos desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

Cartagena, 19 de julio de 2004.—El Rector, **Félix Faura Mateu.**

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

11327 Resolución R-649/04, de 14 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca Concurso Público para la provisión de diversas plazas de personal docente contratado.

Examinada la propuesta formulada por el Vicerrector de Profesorado y Docencia, en la que se pone de manifiesto la urgente necesidad de proceder a la contratación para la provisión de determinadas plazas docentes.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, 21 diciembre, de Universidades, el Decreto 150/2003, de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades Públicas de la Región de Murcia y el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, sobre Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el Régimen de los concursos de acceso respectivos.

Considerando, que el Excmo. Sr. D. Félix Faura Mateu, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, en virtud del Decreto 40/2004, de 7 de mayo, de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, es competente para adoptar los acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 106/2001, de 28 de diciembre, de Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Universidad Politécnica de Cartagena

Resuelvo

Primero: Convocar concurso público para la provisión de las plazas de Ayudantes, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor y de Profesores Asociados a Tiempo Parcial que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo: La presente convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases

Primera. Regulación.

El Concurso se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Ley 5/1998, de 3 de agosto, de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena; Decreto 150/2003, de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación.

Segunda: Requisitos y condiciones generales:

Para ser admitido al citado Concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y académicos:

a) Los Profesores Asociados, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor y los Ayudantes pueden ser de nacionalidad española o extranjera.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública.

En el momento de resultar candidato propuesto, el aspirante deberá presentar la correspondiente Declaración Jurada.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a un Profesor de Universidad. En el momento de resultar candidato propuesto, el aspirante deberá presentar el correspondiente Certificado Médico Oficial.

e) Se requieren los siguientes requisitos académicos, que deberán ser acreditados por los aspirantes:

Ayudante:

Titulo de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado y la Suficiencia Investigadora.

Profesor Asociado:

Titulo de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado y en aquellas áreas en las que la legislación lo determina, Arquitecto Técnico, Diplomado o Ingeniero Técnico.

Se requiere que los Profesores Asociados aporten la documentación necesaria para acreditar actividad profesional remunerada fuera de la universidad durante al menos tres años. Dicha actividad será de aquellas para las que capacite el título académico exigido en la convocatoria y su acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de vida laboral, contrato de trabajo, etc.

Profesor Ayudante Doctor:

Doctor que, durante al menos dos años, no haya tenido relación contractual, estatutaria o como becario en la UPCT, y acredite haber realizado durante ese periodo tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a la misma. La contratación exigirá la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

Profesor Contratado Doctor

Doctor que acredite al menos tres años de actividad docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, postdoctoral, y haya recibido la evaluación positiva de dicha actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

Los títulos expedidos fuera de España habrán de estar homologados (con excepción de aquellos que están exentos expresamente por la normativa aplicable).

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha comprendida dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercera. Solicitudes:

Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud, acompañada de su curriculum vitae debidamente justificado y la documentación requerida, al Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelos anexos IV-A y IV-B, debidamente cumplimentada, para cada una de las plazas que soliciten, junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad.

b) Fotocopia cotejada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/91, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre).

c) En el caso de la plaza de Profesor Contratado Doctor y de Profesor Ayudante Doctor, los aspirantes

deberán presentar fotocopia cotejada del Informe Favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, siempre que quede claramente indicada, quedando anuladas las restantes

La presentación de solicitudes implica la aceptación por los concursantes de las Bases y de los Baremos que rigen el presente Concurso Público.

Cuarta. Relación Admitidos-Excluidos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobará y publicará la relación de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, exponiéndola en el tablón de anuncios, sito en la planta baja del edificio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Contra dicha Resolución, aprobando la relación de admitidos y excluidos, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Quinta. Nombramiento de las Comisiones

Las Comisiones serán nombradas por resolución del Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena. La Comisión encargada de valorar el concurso disponen de dos meses para resolver, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios. Si transcurrido este plazo, las Comisiones no hubieran resuelto, el Rector podrá convocar la Comisión para que en un plazo máximo de quince días naturales, resuelvan el Concurso, salvo en caso de que previa y expresamente hubiera sido autorizada por el Rector una prórroga de aquél.

Sexta. Actuación de la Comisión

Las Comisiones, finalizado el proceso de selección, en el plazo máximo de 3 días naturales elevarán al Rectorado propuesta razonada de la persona o personas seleccionadas, mediante acta o actas que recojan las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión y en la que figurará, en su caso, el/la candidato/a propuesto/a para cada plaza. Las Comisiones podrán declarar desierto cualquiera de los concursos, en el caso de no existir candidatos adecuados al puesto. Dicha propuesta deberá ser publicada en el tablón de anuncios del Rectorado.

De no apreciar defecto en el proceso, el Rectorado procederá a su contratación, de acuerdo con la normativa vigente.

Séptima. Condiciones de Contratación.

Las condiciones de Contratación serán las que a continuación se reflejan:

- Todos los Profesores Asociados, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor y Ayudantes están sujetos a las condiciones de actividad, que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y las disposiciones vigentes disponen.

- Los contratos de Profesor Asociado, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor y Ayudante se suscribirán por el curso académico 2004/05.

Octava. Gestión de Contratación

En el caso de la persona propuesta por la comisión:

- Renunciase.

- No pudiese acreditar algún requisito exigido en la convocatoria.

- No presentase la documentación que se le solicite, por causa imputable a ella, en el plazo de diez días naturales desde el requerimiento de la Sección de Personal Docente.

- No obtuviese la compatibilidad en aquellos casos en que sea exigible.

Se procederá a contratar/nombrar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión. De no haber sido establecido dicho orden de prelación, la plaza quedará desierta.

Novena. Listas de Espera

Si durante el curso académico 2004/2005 se convocasen nuevas plazas con los mismos perfiles que los definidos en la presente convocatoria, previa autorización de los Departamentos, se podrá contratar/nombrar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

Décima. Impugnaciones

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Cartagena, a 14 de julio de 2004.— P.D.C. (R-475/04, de 31 de mayo) El Vicerrector de Profesorado y Docencia, **Carlos F. González Fernández.**

ANEXO I

PLAZA :	**05C/04/Pasoc12**
CATEGORÍA:	Profesor Asociado 12 créditos (4 horas/semanal)
AREA	Construcciones Navales
DEPARTAMENTO:	**UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL**
PERFIL:	Docencia en: - "Proyectos"
CENTRO:	E.T.S.I. NAVAL Y OCEÁNICA
Nº DE PLAZAS:	**UNA**

PLAZA :	**06C/04/Pasoc12**
CATEGORÍA:	Profesor Asociado 12 créditos (4 horas/semanal)
AREA	Construcciones Navales
DEPARTAMENTO:	**UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL**
PERFIL:	Docencia en: - "Diseño de cámara de máquinas"
CENTRO:	E.T.S.I. NAVAL Y OCEÁNICA
Nº DE PLAZAS:	**UNA**

PLAZA :	**07C/04/Payudoc**
CATEGORÍA:	Profesor Ayudante Doctor
AREA	Construcciones Navales
DEPARTAMENTO:	**UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL**
PERFIL:	Docencia en: - "Cálculo avanzado de estructuras marinas"
CENTRO:	E.T.S.I. NAVAL Y OCEÁNICA
Nº DE PLAZAS:	**UNA**

PLAZA :	**08C/04/Pcdoc - a término (24 crd) -**
CATEGORÍA:	Profesor Contratado Doctor
AREA	Mecánica de Fluidos
DEPARTAMENTO:	**INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS**
PERFIL:	Docencia en: - "Asignaturas del área de Mecánica de Fluidos" Titulación: - "Ingeniero Industrial o Ingeniero Aeronáutico"
CENTRO:	E.T.S.I. INDUSTRIAL
Nº DE PLAZAS:	**UNA**

PLAZA :	**09C/04/Ayudante**
CATEGORÍA:	Ayudante
AREA	Máquinas y Motores Térmicos
DEPARTAMENTO:	**INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS**
PERFIL:	Docencia en: - "Asignaturas del área de Máquinas y Motores Térmicos" Titulación: - "Ingeniero Industrial o Ingeniero Aeronáutico"
CENTRO:	E.T.S.I. INDUSTRIAL
Nº DE PLAZAS:	**UNA**

PLAZA :	**10C/04/Ayudante**
CATEGORÍA:	Ayudante
AREA	Ingeniería Telemática
DEPARTAMENTO:	**TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**
PERFIL:	Docencia e investigación en: - "Transmisión de Datos, Telemática y Redes de Ordenadores. Se valorará experiencia profesional y de I+D+i relacionada con Redes inalámbricas Ad-hoc, redes de sensores y actuadores, protocolos de control de flujo y acceso al medio, así como haber cursado asignaturas de grado y de doctorado en Ingeniería de Telecomunicación propias de la especialidad en Telemática" Titulación preferente: - "Ingeniero de Telecomunicación"
CENTRO:	E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN
Nº DE PLAZAS:	**UNA**

PLAZA :	**11C/04/Pasoc18**
CATEGORÍA:	Profesor Asociado 18 créditos (6 horas/semanal)
AREA	Ingeniería Telemática
DEPARTAMENTO:	**TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**
PERFIL:	Docencia e investigación en: - "Ingeniería de Protocolos, Software de Comunicaciones y Telemática. Se valorará experiencia profesional y de I+D+i en protocolos de comunicaciones multicast, control de tráfico y su interacción con el sistema operativo, así como haber cursado asignaturas de grado y de doctorado en Ingeniería de Telecomunicación propias de la especialidad en Telemática" Titulación preferente: - "Ingeniero de Telecomunicación"
CENTRO:	E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN
Nº DE PLAZAS:	**UNA**

PLAZA :	**12C/04/Pasoc18 – a término-**
CATEGORÍA:	Profesor Asociado 18 créditos (6 horas/semanal)
AREA	Física Aplicada
DEPARTAMENTO:	**FÍSICA APLICADA**
PERFIL:	Docencia en: - "Fundamentos Físicos de la Ingeniería"
CENTRO:	E.T.S.I. INDUSTRIAL
Nº DE PLAZAS:	**UNA**

En Cartagena, a 14 de julio de 2004
P.D.C. (R-475/04, de 31 de mayo)
EL VICERRECTOR DE PROFESORADO Y DOCENCIA

Fdo.: Carlos F. González Fernández

ANEXO II

BAREMO

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA		
		PUNT. MAX.
(1) I.1	Por Titulación de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado: hasta 1punto Nota media de las asignaturas cursadas en la Titulación (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 4	4 16
I.2	Suma de notas correspondientes a asignaturas cursadas y superadas relevantes para el perfil de la plaza (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 2	16
I.3	Por Proyecto o Trabajo Fin de Carrera relevante para el perfil de la plaza: hasta 8 puntos (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 2	8
I.4	Por Premio Extraordinario Fin de Carrera Por Premio Nacional Fin de Carrera	3 3
I.5	Alumno Interno/ Becas por Convocatoria pública - Alumno Interno en Departamento que incluya el Área convocante: 0,1 p/año - Becario: de colaboración, DEECO, Erasmus, Intercampus, … Mínimo 1 mes: 0,5 p/año	1
(2) I.6	Otras titulaciones universitarias (a criterio de la Comisión según la adecuación a la plaza)	2
I.7	Cursos de Doctorado - Programas actuales: por cada crédito (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 0,0416 – Si es de materias específicas del perfil Modulador x 0,0208 – Si es materias afines al perfil - Programas antiguos: nota media de las asignaturas (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 1 – si es materia específica del perfil Modulador x 0,5 – si es materia afín al perfil	4
I.8	Tesis Doctoral: - Si es específica del perfil: Apto=4 puntos Apto "Cum Laude" = 8 puntos - Si es afín al perfil: Apto = 2 puntos Apto "Cum Laude" = 4 puntos	8
I.9	Por Doctorado Europeo Premio Extraordinario de Doctorado	1 3

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (continuación)		
		PUNT. MAX.
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: - Master universitario (500 horas o más): hasta 3 puntos - Especialista universitario(250 horas o más): hasta 1 punto - Otros: hasta 0,5 puntos	4
I.11	Otras acciones de formación realizadas: - Diploma oficial de conocimiento de idioma extranjero: hasta 0,5 puntos - Cursos de formación docente universitaria: hasta 0,2 puntos - Otros cursos relevantes para la plaza: hasta 0,5 puntos - Otros: hasta 0,2 puntos	1
I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza: - Becas FPU u homologables: 2 p/año - Otras becas: hasta 1 p/año	8
I.13	Estancias Predoctorales En Centros de Investigación de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (Mínimo 4 semanas): - Por cada semana: 0,0625 puntos	3
	Modulador Bloque I: Dividir por 85	

TOTAL BLOQUE I = A

(1) – No contabilizar las asignaturas de: Idioma, Religión, Educación Física y Educación Política.

(2) – En ningún caso se podrá valorar aquí una Diplomatura o Ingeniería Técnica que haya servido para obtener la titulación valorada en I.1.

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE		
		PUNT. MAX.
(3) II.1	Docencia en Primer y Segundo Ciclos Universitarios - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,10 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,025 p/año	10
II.2	Docencia en Tercer Ciclo Universitario - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,10 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,025 p/año	2
II.3	Tutorías en la UNED - Por cada tutoría de asignaturas del Área: 0,25 p/año - Por cada tutoría de asignaturas de Áreas afines: 0,0625 p/año	1
II.4	Docencia en Escuelas Adscritas a alguna Universidad - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,10 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,025 p/año	2
(4) II.5	Otras actividades docentes universitarias: hasta 2 puntos	2
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios: hasta 0,4 p/año	0,8
Modulador Bloque II: Dividir por 17,8		

TOTAL BLOQUE II = B

(3) – Las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos:
1 hora semanal anual = 3 créditos
1 hora semanal cuatrimestral = 1,5 créditos

(4) Incluir en este apartado la docencia en Masters, Cursos de Especialización, etc..

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA		
		PUNT. MAX.
(5) III.1	Becas y premios - Becas Postdoctorales en Centros de reconocido prestigio: hasta 2 p/año - Contratos de Doctores reincorporados: hasta 1 p/año - Premios de Investigación: hasta 1 p/premio	4 3 2
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación, desarrollando actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes): 0,25 p/mes	6
(5) (6) III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales - Tesis doctorales leídas: hasta 2,0 p/tesis - Proyectos Fin de Carrera: hasta 0,5 p/proyecto	6
(6) III.4	Comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza: - Por cada comunicación a un Congreso Nacional: hasta 0,25 p - Por cada comunicación a un Congreso Internacional: hasta 0,5 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Nacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Internacional: hasta 2 p	4
(6) III.5 (7) (7) (8)	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros - Por cada Trabajo de Investigación original, relevante para el perfil de la plaza, publicado en revistas internacionales o nacionales: hasta 2 p - Por cada Trabajo de Investigación original, relacionado con el perfil de la plaza, publicado en revistas internacionales o nacionales: hasta 1 p - Por cada libro o monografía: hasta 6 p - Otros: hasta 4 p	15
III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación - Por cada Proyecto con un mínimo de 500.000 ptas obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p - Por cada Proyecto con un mínimo de 500.000 ptas obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.7	Contratos con empresas (art. 11 LRU) - - Por cada Contrato con un mínimo de 500.000 ptas obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p - Por cada Contrato con un mínimo de 500.000 ptas obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.8	Patentes - Patentes Internacionales: hasta 8 p - Patentes Nacionales: hasta 6 p	16
Modulador Bloque III: Dividir por 64		

TOTAL BLOQUE III = C

(5) – Se otorgará el 100% de la puntuación máxima si el trabajo realizado es específico del perfil de la plaza y sólo el 50% de dicha puntuación máxima si el trabajo realizado es afín al mismo.
(6) – Para trabajos firmados por varios autores, se dividirá la puntuación por el número de autores.
(7) – Si la Comisión lo estima conveniente, se recomienda distribuir las revistas más relevantes del Área en tres grupos otorgando a cada uno de los trabajos publicados en el primer grupo una puntuación de 2 puntos, a cada uno de los del grupo segundo una puntuación de 1,50 puntos y a cada uno de los del grupo tercero una puntuación de 1 punto.
(8) – Traducciones, Compilaciones, Ediciones, etc.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PLAZA		
		PUNT. MAX.
IV.1	Actividad profesional: hasta 1 p/año	10
IV.2	Estudios, Informes y Proyectos: hasta 20 p	20
IV.3	Otros méritos profesionales - Puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza: hasta 15 puntos	15
Modulador Bloque IV: Dividir por 45		

TOTAL BLOQUE IV = D

BLOQUE V. MÉRITO PREFERENTE
Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines: M = 0,3

PESO DE CADA BLOQUE DEL BAREMO SEGÚN EL TIPO DE PLAZA (En tanto por uno)

	TIPO DE PLAZA					
BLOQUE	AYUDANTE	COLABORA-DOR	AYUDANTE DOCTOR	CONTRATA-DO DOCTOR	ASOCIADO	VISITANTE
Formación Académica	0,33	0,22	0,28	0,17	0,17	0,22
Experiencia docente	0,22	0,33	0,17	0,18	0,18	0,33
Experiencia investig.	0,33	0,12	0,43	0,53	0,12	0,28
Actividad Profesional	0,12	0,33	0,12	0,12	0,53	0,17
Suma	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

PUNTUACIÓN FINAL = (A*+B*+C*+D*) x (1+M)

"Siendo A*, B*, C*, D* los totales A, B, C, D ponderados según la tabla anterior".

ANEXO IV-A

Excmo. Y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a Concursos Públicos plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO OPOSICIÓN

Categoría de la Plaza.....Código de la Plaza.....

Area de conocimiento.....

Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....

.....

Fecha de convocatoria.....

Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.

Domicilio	Teléfono

Municipio	Código Postal	Provincia

Caso de ser Funcionario Público de Carrera

Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal

Situación: Activo ☐ Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras.....

DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA

☐ Fotocopia D.N.I

☐ Fotocopia Compulsada del Titulo de Doctor

☐ Fotocopia Compulsada del Titulo

☐ Instancia Curriculum – Vitae

Ejemplar para la Universidad

EL ABAJO FIRMANTE
D……

SOLICITA

ser admitido al Concurso Público a la plaza de…….……..……..
…….……..……..……
……
en el área de Conocimiento
de……..……..…
…….……..……
…….Nº Plaza……..

DECLARA:

1º- Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesidades para el acceso a la Función Pública.

En, …… a …… de …….. de …….

Firmado:

EXCMO. SR. MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para la Universidad

EL ABAJO FIRMANTE
D……

SOLICITA

ser admitido al Concurso Público a la plaza de…….…….
…….…….……
……
en el área de Conocimiento
de…….…….…….
…….……
…….Nº Plaza……..

DECLARA:

1º- Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesidades para el acceso a la Función Pública.

En, …… a …… de …….. de ……

Firmado:

EXCMO. SR. MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para el

ANEXO IV-B

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURRICULUM
PARA CONCURSO A PLAZA DE PROFESORADO

EXCMO. SR. RECTOR-PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:

El abajo firmante solicita la concesión de la plaza indicada y declara ser ciertos los extremos alegados a continuación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la presente instancia-curriculum.

Cartagena, a …….. de …… de 200

Fdo.:

APELLIDOS Y NOMBRE …….

NIF ……

DOMICILIO ……

LOCALIDAD …… CP …….. TELÉFONO …….

CÓDIGO DE LA PLAZA SOLICITADA ……

CATEGORÍA DE LA PLAZA SOLICITADA ……

ÁREA DE CONOCIMIENTO ……..

DEPARTAMENTO ……..

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA	
I.1	**Titulación con la que concursa:** Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Diplomado/Ingeniero Técnico…… ……. Universidad ……. Año …… Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera: Nº de créditos con aprobado …… Nº de créditos con sobresaliente …….. Nº de créditos con notable …….. Nº de créditos con M. de honor …….. ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.2	**Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza:** Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.3	**Proyecto o Trabajo Fin de Carrera :** Título del Proyecto o Trabajo:…….. …….. Universidad …….. Calificación ……. Centro …….. Año ……
	(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)
I.4	**Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera:** Universidad …….. …….. Centro …….. Año …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.5	**Alumno Interno / Becas por convocatoria pública:** **Alumno interno:** Universidad …….. Centro …… Departamento …… Curso Académico ……

	Becas por convocatoria pública: Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… ***(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)***
I.6	**Otras Titulaciones Universitarias:** Arquitecto/ Ingeniero/ Licenciado/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico/ Diplomado ……. ……. ……. ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.7	**Cursos de Doctorado**: - Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida. - Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación …… Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos …….. Calificación …….. Departamento responsable ……. Nombre del programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos …….. Calificación …….. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación …….. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación ……

	Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación ……. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación ……. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación ……
I.8	**Tesis Doctoral:** Título de la tesis …….. ……. Fecha de lectura …… Calificación obtenida ……. Departamento responsable …….. Universidad ……. ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.9	**Doctorado Europeo** Universidad ……. Centro ……. Año …… **Premio Extraordinario de Doctorado:** Universidad ……. Centro ……. Año …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.10	**Cursos de Postgrado relevantes para la plaza:** ***Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha.*** Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha ……..

	Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha ……..
I.11	**Otras acciones de formación:** ***Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.***
I.12	**Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza:** **Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables** **Otras Becas:**

	Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***
I.13	**Estancias Predoctorales:** Indicar tiempo, Centro de Investigación y actividad realizada. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE	
II.1	**Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios:** ***Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas.*** Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***
II.2	**Docencia en tercer ciclo universitario:**

	Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico. Universidad …… Programa ……..…….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Programa ……..…….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Programa ……..…….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Programa ……..…….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***
II.3	**Tutorías en la UNED:** Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***

II.4	**Docencia en Escuelas adscritas a alguna Universidad:** Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***
II.5	**Otras actividades docentes universitarias:** ***Incluir en este apartado la docencia en Masters, cursos de Especialista Universitario y otros cursos de postgrado.*** ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***

II.6	**Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios:** ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA	
III.1	***Becas y Premios:*** **Becas Postdoctorales**: Incluir Becas Postdoctorales en Centros españoles o extranjeros, contratos de reincorporación de doctores. Indíquese Universidad u Organismo, Departamento o Centro, país, tema de trabajo, entidad concesionaria y tiempo de disfrute. **Premios de Investigación:** Indicar premios obtenidos, naturaleza y categoría. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***
III.2	**Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación:** Incluir estancias en otros Centros de Investigación en las que se hayan desarrollado actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes). Indíquese Universidad u Organismo, Centro o Departamento, país, tema de trabajo, Entidad concesionaria y fechas de inicio y finalización de la estancia.

	(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)
III.3	**Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales:** **Tesis Doctorales leídas:** Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de las mismas. **Proyectos Fin de Carrera:** Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de los mismos. **Otros trabajos de investigación dirigidos:**

	(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)
III.4	**Comunicaciones y ponencias en Congresos:** ***Incluir comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza. Indicar título, congreso o reunión científica, fecha y, en su caso, número de firmantes. Agrupar en nacionales e internacionales.*** Autor(es) …… Título ……. Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título ……. Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título ……. Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título ……. Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título ……. Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título ……. Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título ……. Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración ……

	AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN
III.5	**Artículos en revistas periódicas, monografías y libros:** Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año. Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo Autor(es) …… Título ……. Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas……. Autor(es) …… Título ……. Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas……. Autor(es) …… Título ……. Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas……. Autor(es) …… Título ……. Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas……. Autor(es) …… Título ……. Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas……. Autor(es) …… Título ……. Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas……. Autor(es) …… Título ……. Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas……. Autor(es) …… Título ……. Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas……. Autor(es) …… Título ……. Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas…….

	(Presentar un ejemplar de cada publicación) ***AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN***
III.6	**Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación:** Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.

	AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN
III.7	**Contratos con Empresas (artículo 11 LRU):** ***Indicar el objetivo del contrato, la cuantía económica del mismo, la Entidad con la que se contrata, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.*** AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN

III.8	**Patentes:** Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL	
IV.1	**Actividad profesional:** ***Indíquese la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza y el número de años.***
IV.2	**Estudios, informes y Proyectos***:* Indíquense los estudios, informes y proyectos relacionados con el perfil de la plaza y, en su caso, el número de autores.
IV.3	**Otros méritos profesionales:** ***Indíquense puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza.***

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

11328 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-220/2004) de fecha 27 de julio de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Experiencias Agrícolas y Forestales de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1282/85, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

Teniendo en cuenta las recomendaciones del Defensor del Pueblo de 7 de noviembre de 2003 respecto a la adopción de medidas que permitan reducir el porcentaje de precariedad en el personal de administración y servicios, y respecto a la observancia con todo rigor de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en los procesos de selección encaminados a cubrir vacantes que actualmente están ocupadas por empleados temporales,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Experiencias Agrícolas y Forestales de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Experiencias Agrícolas y Forestales de la Universidad de Murcia, por el sistema general de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de noviembre de 2004, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

1.7. Con los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado publicará una resolución que contendrá la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (art.º 30 del Real-Decreto 315/64, de 7 de febrero) y, en particular:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que no estén separados de derecho.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener, el título de Doctor; Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el

extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) No estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de origen, el acceso a la función pública, para los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

3.2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, asimismo, el desarrollo de pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo. Los aspirantes que de conformidad con la base 7 de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación deberán acompañar a su solicitud e indicarlo en el apartado «D» del punto 23 de la solicitud, en caso de poseerlo, el documento acreditativo de conocimiento de la lengua castellana.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso indicarán en los apartados A, B y C, del punto 23 de la solicitud, los méritos que posean de los indicados en el punto 2.1 del Anexo I de esta convocatoria.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro 6 de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro 7.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.6. Los derechos de examen serán de 24 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 «Universidad de Murcia» del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión.

En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 7 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. La misma composición tendrá el Tribunal suplente. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la Base 4.1 de esta convocatoria, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta s/n. Edificio Convalecencia, teléfono 968 363659.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artº 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 29 de enero de 2004.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «T», y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.7. Una vez publicada la relación de aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Servicio de Recursos Humanos, en base a lo alegado por los aspirantes en su solicitud y en los antecedentes existentes en el indicado Servicio, expedirá certificación de los méritos de cada aspirante. Con dichas certificaciones se procederá a dar cumplimiento a la base 1.7.

Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

7. Aspirantes de nacionalidad extranjera.

7.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizada la fase de oposición y sumada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

8.2. Teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12, el Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida en cada uno de ellos.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión, del título de Doctor; Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramientos de funcionarios de carrera.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la Resolución de nombramiento citada.

11. Lista de Espera para interinidades.

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá, con los aspirantes que superen el primer ejercicio, a constituir una lista de espera de acuerdo con los siguientes criterios:

a). Estará constituida por los aspirantes que no habiendo obtenido plaza en el proceso selectivo, hayan superado el primer ejercicio del mismo.

b). Sus componentes se ordenarán por la mayor puntuación resultante de la suma de la puntuación acreditada en la fase de concurso más, la puntuación del primer ejercicio y, en caso de superarlos, del segundo ejercicio y tercer ejercicio.

Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación en el primer ejercicio, mayor puntuación del segundo ejercicio, mayor puntuación del tercer ejercicio y finalmente orden alfabético iniciado en la letra a que se refiere la base 6.1.

Las normas que regulen la citada lista de aspirantes se establecerán en una Resolución específica del Rectorado.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 27 de julio de 2004.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

Anexo I

Ejercicios y Valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases indicadas en la base 1.3. y se desarrollará en castellano.

1.1. El Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 7 de la convocatoria. Esta prueba será valida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente Resolución se indiquen.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa de estas pruebas. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por «n-1», siendo «n» el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

Los aspirantes dispondrán de 1 hora y 30 minutos para la realización del mismo.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio. Para realizarlo será necesario haber superado el primero. Consistirá en contestar a un cuestionario de 30 preguntas cortas sobre el contenido de la parte específica del programa.

Los aspirantes dispondrán de 2 horas y 30 minutos para la realización del mismo.

Tercer ejercicio: De carácter eliminatorio. Para realizarlo será necesario haber superado el segundo. Consistirá en la realización práctica de un supuesto planteado por el Tribunal desglosado en el planteamiento de 5 problemas que representan situaciones posibles en el habitual desarrollo del trabajo en el Servicio de Experiencias Agrícolas y Forestales.

Los aspirantes dispondrán de 2 horas para la realización de este supuesto.

1.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen el primer ejercicio. Se valorarán los servicios efectivos prestados en la Universidad de Murcia, en funciones de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Experiencias Agrícolas y Forestales o servicios desempeñados en régimen laboral temporal de puestos que hayan quedado clasificados en dicha Escala, siempre que estos últimos también se deriven de una lista de espera convocada con carácter general. También se valorarán los servicios prestados en régimen laboral con contrato temporal o interino, en las categorías laborales de Titulado Superior en Experiencias Agrícolas y Forestales, hasta la fecha terminación del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo se valorará la superación de ejercicios en las convocatorias de acceso a la categoría laboral de Titulado Superior en Experiencias Agrícolas y Forestales de la Universidad de Murcia.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Méritos valorables:

a) Servicios prestados en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Experiencias Agrícolas y Forestales de la Universidad de Murcia**,** o en la Categoría laboral de Titulado Superior en Experiencias Agrícolas y Forestales, con nombramiento interino o con contrato laboral temporal, o haber desempeñado en régimen laboral temporal puestos que hayan quedado clasificados en la Escala o Categoría indicadas siempre que estos últimos también se deriven de una lista de espera convocada con carácter general. Se valorarán a razón de 0,25 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 24 puntos.

b) Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el punto anterior en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará con 2 puntos.

c) Por la superación de ejercicios en las dos últimas convocatorias de acceso como personal laboral fijo a la categoría laboral de Titulado Superior en Experiencias Agrícolas y Forestales de la Universidad de Murcia, 2 puntos por ejercicio aprobado hasta un máximo de 4 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que en ningún caso podrá superar el de plazas convocadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

2.2. Calificación de los ejercicios:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos. El número neto de respuestas acertadas necesarias para superar el ejercicio será de 30, dicho número equivaldrá a 15 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener 10 puntos.

Para obtener la valoración el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

c) Tercer ejercicio: De 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener 10 puntos.

Para obtener la valoración el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

La puntuación total de la fase de oposición, se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los tres ejercicios descritos.

2.3. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el primer, segundo y tercer ejercicio, si subsistiera el empate se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «S» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Anexo II

Programa

Parte general:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Titulo Preliminar. Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración.

Tema 4. La organización territorial del Estado.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Organos institucionales. Régimen Jurídico. Reforma del Estatuto.

Tema 6. El procedimiento administrativo: idea general de la iniciación, ordenación instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

Tema 7. Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos. La jerarquía normativa.

Tema 8. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Funcionario público: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El régimen disciplinario.

Tema 9. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Tema 10. Los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Tema 11. Prevención de riesgos laborales en actividades experimentales agrícolas y forestales.

Parte específica:

Tema 12. La atmósfera y el clima. Estaciones meteorológicas. Equipos: anemómetros, termohigrómetros de ambiente y de suelo, barómetros, radiómetros, pluviómetros y evaporímetros. Autómata programable. Captación y difusión de datos.

Tema 13. El suelo, su origen y formación. El perfil del suelo. Propiedades físicas y químicas del suelo. Concepto de suelo vivo. Biología y microbiología del suelo. Toma de muestras de un suelo.

Tema 14. Enmiendas, adendas, mejoras y corrección de las propiedades del suelo. Enmiendas orgánicas. Encalado. Enarenado. El suelo como sustrato en viveros.

Tema 15. La planta. Tipos de sistemas radicales, estructuras del cormo, sistemas fotosintéticos foliares y caulinares. Superficie foliar y transpiración. Medidas de transpiración y pérdida de agua en planta y suelo.

Tema 16. Fotoperiodo. Control y medidas. Luminosidad y luminarias. Tasas fotosintéticas. Medidas de la eficiencia fotosintética.

Tema 17. Nutrición vegetal. Balance de nutrientes. Nitrógeno, Fósforo y Potasio. Oligoelementos. Fotosíntesis, nutrición mineral e hídrica: equilibrio nutricional de plantas.

Tema 18. El agua en la nutrición vegetal. Calidades y pureza de aguas: descalcificada, desionizada, esterilizada. Determinaciones rápidas de análisis: conductividad, pH, cloruros. Determinación de necesidades hídricas. Coeficiente de cultivo. Evapotranspiración en tanque evaporímetro.

Tema 19. Agua y sistemas de riego. Cabezal de riego. Instalaciones para riego. Riego localizado. Características de las instalaciones. Manejo. Riego por aspersión. Riego por inundación.

Tema 20. Fertilización: fertilización mineral y orgánica. Fertilización de mantenimiento y de enriquecimiento. Fertirrigación. Fertilización foliar. Diferentes tipos de abonos. Abonos nitrogenados de liberación lenta.

Tema 21. Contenedores para producción de planta forestal y hortícola. Contenedores para semilleros, para producción de planta e investigación. Capacidad de drenaje y manipulación de sistemas radicales.

Tema 22. Sustratos: propiedades físicas y químicas. Turbas, fibra de coco, vermiculita, perlita, lana de roca; sustratos con base en arenas, en suelo, mezclas en turbas. Cultivos sin suelo, hidroponía.

Tema 23. La materia orgánica en los sistemas agrícolas. Compost y procesos de compostage. Abonos verdes. Manejo y utilización.

Tema 24. Técnicas de cultivo en agricultura biológica. Agricultura integrada y fertilización. Laboreo del suelo. Rotación de cultivos. Asociación de cultivos. Control fitosanitario.

Tema 25. Productos fitosanitarios. Clasificaciones: toxicología. Dosificaciones. Precauciones en el manejo. Equipos. Equipos de protección.

Tema 26. La actividad agraria y su incidencia en el medio ambiente. Ecosistemas y paisajes. Transformaciones de regadíos. Laboreos. Intensificación de fertilización y fitosanitarios. La integración ambiental de la agricultura. Las buenas prácticas agrarias y forestales. Formas de agricultura y silvicultura compatibles con el medio ambiente. Residuos agrícolas y ganaderos. Concepto de sostenibilidad.

Tema 27. La semilla. Tipos de semillas y frutos. Semillas de árboles y arbustos forestales. Recolección y conservación. Germinación y letargo. Tratamientos de pregerminación. Siembra. Modos de siembra. Sembradoras mecánicas. Procedencias: Rodales y huertos semilleros forestales.

Tema 28. Producción de planta forestal y agrícola. Domesticación y cultivo de planta autóctona. Conservación de la biodiversidad.

Tema 29. Cultivo vegetativo. Esquejes. Injertos. Cepas. Acodos. Cultivo *in vitro:* importancia en la reproducción y saneamiento de material vegetal. Banco de germoplasma. Poda. Principios básicos. Descripción de los diferentes tipos de brotes en hueso y pepita. Tipos de poda. Podas de formación de árboles frutales y forestales.

Tema 30. Fitohormonas y fitorreguladores. Enraizamiento de planta y supervivencia en el trasplante. Producción vegetal y agronomía.

Tema 31. Viveros forestales. Instalaciones. Infraestructuras y cultivo. Técnicas de producción de planta forestal y agrícola. Invernaderos de aclimatación.

Tema 32. Invernaderos de experimentación. Invernaderos multicapilla de cristal con ventilación cenital. Tipos de sombreado. Sistemas de refrigeración y control ambiental: fog-system, cooling fog, aire acondicionado con bomba de calor, ventilación forzada, central meteorológica básica. Iluminación fotoperiódica. Sistemas de adquisición de datos por software.

Tema 33. Maquinaria y aperos para vivero. Aperos de labranza, clases y regulación. Maquinaria de distribución de estiércol y fertilizantes, clases y regulación. Maquinaria de siembra y plantación, clases y regulación. Maquinaria para protección de cultivos, clases y regulación. Maquinaria de recolección de frutos, clases y regulación.

Tema 34. El tractor agrícola. Tipos y su elección. Partes principales. Utilización del tractor: arrastre y toma de fuerza. Conservación y cuidados. Reparación de pequeñas averías. Manejo.

Tema 35. Normativas de producción de planta forestal y agrícola. Calidad y certificación de planta forestal y agrícola.

Tema 36. Desarrollo de diseños experimentales en campo, invernadero y laboratorio.

Tema 37. Equipos para producción de biomasa y biotecnología vegetal. Cabina de flujo. Autoclave. Incubador. Liofilizador. Centrífuga. Ultracongelador. Sistema de filtración tangencial. Atomizador. Homogeneizador. Sistema de agitación orbital. Fermentadores y Multifermentadores. Sistemas de adquisición de datos por software.

Tema 38. Producción de biomasa fúngica y microbiana (heterótrofos). Hongos saprofitos y micorrícicos. Fermentación sólida y líquida. Fermentación de organismos autótrofos. Producción de biomasa algal y cultivos vegetales.

Tema 39. Hongos arbusculares. Endomicorrizas. Manejo en vivero. Producción de inóculo: sistemas de reproducción industrial de biofertilizantes endomicorrícicos (SPIBE). Técnicas de inoculación y su aplicación en agricultura.

Tema 40. Hongos ectomicorrícicos. Producción de inóculo. Técnicas de inoculación y su aplicación en reforestación. Calidad y certificación de planta micorrizada con hongos comestibles.

Tema 41. Biofertilizantes: fúngicos, bacterianos y autótrofos. Beneficios para la planta hospedante. Manejo en cultivo experimental y de producción.

Tema 42. Enfermedades fúngicas y bacterianas más importantes en vivero e invernaderos forestales y agrícolas.

Tema 43. Control de enfermedades en vivero. Medidas cautelares. Medidas de control y combate. Técnicas y microorganismos de biocontrol.

Tema 44. Plagas más importantes en viveros. Técnicas de control y combate. Lucha integrada. Prácticas culturales. Enemigos naturales autóctonos e importados: riesgos y ventajas.

Tema 45. Coníferas, frondosas y matorrales en la Región de Murcia: distribución y socioecología vegetal de las masas correspondientes a las distintas especies. Caracteres culturales, producción y utilización de cada una de ellas. Importancia de las aromáticas y criterios para su conservación.

Tema 46. Restauración de la cubierta vegetal. Reforestación: Reparación del terreno, siembra y plantación. Elección de especies y factores que influyen. Repoblaciones de riberas, terrenos inestables. Cortavientos y de ornamentación. Reforestación en terrenos agrícolas abandonados.

Tema 47. Las funciones de la Escala Facultativa Superior, especialidad Experimentación Agrícola y Forestal.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. Forma de acceso	

4. Provincia de examen		5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.: 8.1 Nacionalidad:	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento.		15. Localidad de nacimiento	

16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número	18. Código postal

19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia		21. Domicilio: Nación	

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos Oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 20 .

(Firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

Anexo IV

Don.....….....….....,con domicilio en..….....….....y Documento Nacional de Identidad número ……......, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Experiencias Agrícolas y Forestales de la Universidad de Murcia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Murcia, a de de 200 .

Anexo V

Don.....….....,con domicilio en..…….....y Documento Nacional de Identidad o pasaporte número ……......, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Experiencias Agrícolas y Forestales de la Universidad de Murcia, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En Murcia, a de de 200 .

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

11326 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-219/2004) de 27 de julio de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala de Subalternos: Especialidad Mozos de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1282/85, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

Teniendo en cuenta las recomendaciones del Defensor del Pueblo de 7 de noviembre de 2003 respecto a la adopción de medidas que permitan reducir el porcentaje de precariedad en el personal de administración y servicios, y respecto a la observancia con todo rigor de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en los procesos de selección encaminados a cubrir vacantes que actualmente están ocupadas por empleados temporales,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Subalternos: Especialidad Mozos de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala de Subalternos: Especialidad Mozos de la Universidad de Murcia, por el sistema general de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de noviembre de 2004, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

1.7. Con los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado publicará una resolución que contendrá la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (art.º 30 del Real-Decreto 315/64, de 7 de febrero) y, en particular:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que no estén separados de derecho.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener, el Certificado de Escolaridad o equivalente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) No estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de origen, el acceso a la función pública, para los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

3.2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, asimismo, el desarrollo de las pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo. Los aspirantes que de conformidad con la base 7 de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación deberán acompañar a su solicitud e indicarlo en el recuadro «D» del punto 23 de la misma, en caso de poseerlo, el documento acreditativo de conocimiento de la lengua castellana.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, indicarán en los recuadros A, B y C, del punto 23 de la solicitud, los méritos que posean correspondientes a los apartados a), b) y c), del punto 2.1 del Anexo I de esta convocatoria.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro 6 de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro 7.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.6. Los derechos de examen serán de 6 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 «Universidad de Murcia» del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión.

En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 7 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. La misma composición tendrá el Tribunal suplente. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la Base 4.1 de esta convocatoria, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta s/n. Edificio Convalecencia, teléfono 968 363569.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art.º 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 29 de enero de 2004.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «T», y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Una vez publicada la relación de aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Servicio de Recursos Humanos, en base a lo alegado por los aspirantes en su solicitud y en los antecedentes existentes en el indicado Servicio, expedirá certificación de los méritos de cada aspirante. Con dichas certificaciones se procederá a dar cumplimiento a la base 1.7.

Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

7. Aspirantes de nacionalidad extranjera.

7.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizada la fase de oposición y sumada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

8.2. Teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12, el Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida en cada uno de ellos.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión, como mínimo, del Certificado de Escolaridad.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramientos de funcionarios de carrera.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la Resolución de nombramiento citada.

11. Lista de Espera para interinidades.

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá, con los aspirantes que superen el primer ejercicio, a constituir una lista de espera ordenada por la mayor puntuación obtenida en la suma de la puntuación de la fase de concurso más, la puntuación del primer ejercicio y, en caso de superarlo, del segundo ejercicio de la fase de oposición.

Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación en el primer ejercicio, mayor puntuación del segundo ejercicio, y finalmente orden alfabético iniciado en la letra a que se refiere la base 6.1.

Las normas que regulen la citada lista de aspirantes se establecerán en una Resolución específica del Rectorado.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 27 de julio de 2004.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

ANEXO I

Ejercicios y Valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases indicadas en la base 1.3. y se desarrollará en castellano.

1.1. El Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 7 de la convocatoria. Esta prueba será valida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente Resolución se indiquen.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los servicios efectivos prestados en la Universidad de Murcia como funcionario interino en la Escala de Subalternos: Especialidad Mozos o servicios desempeñados en régimen laboral temporal de puestos que hayan quedado clasificados en dicha Escala, siempre que estos últimos se deriven de una lista de espera convocada con carácter general. También se valorarán los servicios prestados en régimen laboral con contrato temporal o interino en la categoría laboral de Mozos de Servicios y los servicios prestados en otras categorías, siempre que los nombramientos se hayan efectuado desde la lista de espera de Mozos de Servicio. Asimismo se valorará la superación de ejercicios en las convocatorias correspondientes a los años 1993 y 1998 a la categoría laboral de Mozos de Servicio de la Universidad de Murcia.

1.3. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por «n-1», siendo «n» el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

Los aspirantes dispondrán de 60 minutos para la realización del mismo.

Segundo ejercicio: De carácter voluntario y de mérito. Para realizarlo será necesario haber superado

el primero. Consistirá en la realización en la misma sesión, de dos supuestos prácticos sobre tareas propias de la especialidad de Mozos.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 60 minutos para la realización del mismo.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Méritos valorables:

a) Servicios prestados en la Escala de Subalternos: Especialidad Mozos de la Universidad de Murcia, o en la Categoría laboral de Mozos de Servicio, con nombramiento interino o con contrato laboral temporal, o haber desempeñado en régimen laboral temporal puestos que hayan quedado clasificados en la Escala o Categoría indicadas siempre que estos últimos también se deriven de una lista de espera convocada con carácter general hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se valorarán a razón de 0,25 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 24 puntos.

b) Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el punto anterior en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará con 2 puntos.

c) Por la superación de ejercicios en las dos últimas convocatorias de acceso como personal laboral fijo a la categoría laboral de mozos de servicio de 27 de diciembre de 1993 (B.O.E de 13 de enero de 1994) y 29 de septiembre de 1998 (B.O.E. de 19 de octubre), 2 puntos por ejercicio aprobado hasta un máximo de 4 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que en ningún caso podrá superar el de plazas convocadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

2.2. Calificación de los ejercicios:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos. El número neto de respuestas acertadas necesarias para superar el ejercicio será de 25, dicho número equivaldrá a 15 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario, para superarlo, obtener 20 puntos y un mínimo de 6 puntos en cada supuesto. Cada supuesto se valorará de 0 a 20 puntos.

Para obtener la valoración de cada supuesto, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

La puntuación total de la fase de oposición, se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los dos ejercicios descritos.

2.3. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el primer y segundo ejercicio, si subsistiera el empate se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «S» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

Programa.

PARTE GENERAL:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales: derechos y libertades; garantía y suspensión de derechos y libertades.

Tema 2.- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Título Preliminar. Régimen Jurídico.

Tema 3.- Ordenación de la Función Pública: Funcionarios Públicos: régimen jurídico, clases de funcionarios, conceptos, derechos y deberes, y situaciones. La Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Principios generales.

Tema 4.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Funciones de la Universidad. Estructura de las Universidades Públicas. Órganos de Gobierno y representación.

Tema 5.- Procedimiento administrativo: utilidad de los actos y documentos administrativos más habituales: instancias, certificados, resoluciones, notificaciones y anuncios. Cómputo de plazos.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 6.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Equipos de trabajo y medios de protección. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.

Tema 7.- Las funciones de los Mozos de Servicio.

Tema 8.- Limpieza y mantenimiento básico de locales e instalaciones en el Servicio de Actividades Deportivas: maquinaria, utensilios y productos necesarios.- Limpieza y mantenimiento básico de locales e instalaciones en el Servicio de Publicaciones: maquinaria, utensilios y productos necesarios.-

Tema 9.- Limpieza de locales e instalaciones en laboratorios y locales donde se utilicen animales vivos, o muertos. Tareas básicas en las labores de cría de animales. Profilaxis en el manejo de ganado. Taller agrícola, herramientas. Descripción y manejo.

Tema 10.- Normas (de seguridad) para el traslado del material y equipamiento dentro de las instalaciones y locales.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura		Cód.	3. Forma de acceso
4. Provincia de examen	5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento.	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia		21. Domicilio: Nación

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos Oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 20 .

(Firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

ANEXO IV

Don ....., con domicilio en.....y Documento Nacional de Identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Subalternos: Especialidad Mozos de la Universidad de Murcia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Murcia, a de de 200 .

ANEXO V

Don ....., con domicilio en.....y Documento Nacional de Identidad o pasaporte número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Subalternos: Especialidad Mozos de la Universidad de Murcia, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En Murcia, a de de 200 .

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

11334 Orden de 27 de julio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen medidas para facilitar la compatibilidad de los estudios de Educación Secundaria con la práctica deportiva.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, menciona entre los ejes vertebradores sobre los que se sustenta, el refuerzo significativo del sistema de oportunidades de calidad para todos estableciendo una red que permita a cada individuo transitar por el sistema alcanzando sus propios objetivos de formación. El sistema educativo, pues, debe procurar una configuración flexible, que se adapte a las diferencias individuales de aptitudes, necesidades e intereses.

Las exigencias necesarias para la consecución de logros en las disciplinas deportivas suponen un extraordinario esfuerzo en todos los ámbitos de la vida de un deportista. En el artículo 69.d) de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia se contempla para el deporte de alto rendimiento regional la adopción de medidas académicas especiales que posibiliten e incluso fomenten la continuidad en la formación académica a los deportistas de alto rendimiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el Decreto 112/2002, de 13 de septiembre, en el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Región de Murcia, se plantea la atención a la diversidad del alumnado y esto supone considerar las características de cada uno de los alumnos, responder eficazmente a sus necesidades educativas, programar actividades diversificadas y evaluar consecuentemente con ello.

Por otra parte, en el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecido mediante el Decreto 113/2002, de 13 de septiembre, procede, a efectos de posibilitar la compatibilidad de los estudios de Bachillerato con la práctica deportiva, permitir que los alumnos que simultanean ambos planes puedan acogerse a la fragmentación regulada en dicho Decreto, así como, consideradas sus necesidades específicas, a las exenciones previstas en el artículo 19 del mismo.

Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería por el artículo primero del Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, a propuesta del Director General de Enseñanzas Escolares,

Dispongo

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Es objeto de esta Orden establecer medidas para facilitar la compatibilidad de los estudios de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato con la práctica de actividades de los deportistas de alto nivel y alto rendimiento de la Región de Murcia.

2. Esta Orden es de aplicación a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de los centros públicos y privados autorizados que tengan la denominación de «deportista de alto nivel», según la relación anual de «deportistas de alto nivel», publicada por el Consejo Superior de Deportes en el Boletín Oficial del Estado, y «deportistas de alto rendimiento regional», según la relación anual que la Dirección General de Deportes de esta Comunidad publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Podrán acogerse a las medidas recogidas en la presente Orden, asimismo, aquellos deportistas incluidos en los Planes de Tecnificación que las distintas Federaciones Territoriales murcianas suscriben con la Dirección General de Deportes, así como los pertenecientes a las Concentraciones Permanentes que las Federaciones Españolas o Autonómicas acogen en el centro de alto rendimiento «Infanta Cristina» de Los Narejos.

4. Los beneficios que se derivan de esta Orden sólo podrán aplicarse cuando sean expresamente solicitados por los alumnos a los que se refiere el punto anterior, o por sus padres o tutores en el caso de menores de edad. En la solicitud harán constar explícitamente las medidas a las que desean acogerse. Las medidas serán autorizadas de forma individualizada por la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Artículo 2. Medidas para facilitar la compatibilidad de estudios

Los alumnos que respondan a alguno de los perfiles incluidos en el artículo 1 de la presente Orden y que cursen Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato podrán, si así lo solicitan, acogerse a alguna de las medidas siguientes:

1. Adaptación curricular de la materia de Educación Física en la ESO. Los alumnos estarán dispensados de realizar actividades físicas. Se realizará la adaptación de la materia según el procedimiento que establezca la Administración Educativa.

2. Fragmentación de uno o los dos cursos de cualesquiera de las modalidades de Bachillerato recogidas en el Decreto 113/2002, de 13 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Exención parcial de la materia de Educación Física de primer curso de Bachillerato prevista en el artículo 19 del Decreto 113/2002, de 13 de septiembre.

Artículo 3. Liberación de obligaciones escolares.

Los alumnos que se acojan a la exención parcial o la adaptación curricular de la Educación Física, quedarán liberados de la asistencia a las clases de la citada materia en Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.

Artículo 4. Prioridad en la escolarización.

Los alumnos que simultaneen la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato y la práctica deportiva y que se encuentren incluidos en uno de los perfiles recogidos en el artículo 1, tendrán prioridad para la admisión en los centros que impartan enseñanzas de régimen general que determine la Consejería de Educación y Cultura.

Artículo 5. Compatibilidad horaria.

1. Los centros de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato con alumnos que simultaneen sus estudios con la práctica deportiva integrarán a los mismos, en la medida en que lo permita la organización de las enseñanzas que imparten, en un mismo grupo del curso que realicen.

2. Dentro de sus posibilidades organizativas, los centros de enseñanzas de régimen general establecerán para los grupos señalados en el punto anterior el horario que mejor facilite la asistencia de los alumnos a sus prácticas deportivas. Siempre que resulte posible, el citado horario se organizará de tal forma que reduzca al mínimo necesario las horas de permanencia de los alumnos en el centro.

3. Con el fin de procurar la mayor eficacia de las medidas que contempla este artículo, los directores de los centros de régimen general, bajo la supervisión de la Consejería de Educación y Cultura, establecerán las medidas de coordinación con los centros deportivos que resulten necesarias para garantizar la adecuada impartición a los alumnos de las enseñanzas correspondientes.

Disposición adicional única

Los alumnos que se acojan a los beneficios que establece esta Orden podrán abandonar el centro en el que cursan las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato en horas distintas a las establecidas con carácter general, cuando las obligaciones derivadas de sus entrenamientos, concentraciones o competiciones lo hagan necesario. En el caso de menores de edad, este abandono del centro sólo será permitido cuando se cuente con la autorización del padre, madre o tutor del alumno, formulada por escrito ante el director del centro. En la autorización deberá quedar constancia de los días de la semana y horas en los que se autoriza la salida del alumno, así como de la total y exclusiva responsabilidad de los padres o tutores a partir del momento en que aquél abandone el centro docente. Esta autorización será incorporada, cada curso académico, al expediente personal del alumno.

Para otros acontecimientos que sucedan de forma puntual se deberá presentar en el centro notificación del alumno o de sus padres o tutores legales, comunicando el periodo de tiempo en el que dicho evento tendrá lugar, lo que servirá de justificación de la ausencia.

Disposición final primera

Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Escolares a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 27 de julio de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

10999 Resolución de 16 de julio de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delimita la zona eléctrica de evacuación «Altiplano», en los términos señalados en la orden de 23 de marzo de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

La Orden de 23 de marzo de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se regula el procedimiento de priorización de acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de producción en régimen especial, establece en su artículo 2 que, por la Dirección General competente en materia de energía, se delimitarán las Zonas Eléctricas de Evacuación (ZEDE), una vez consultados el operador del sistema y gestor de la red de transporte (Red Eléctrica de España, S.A.), y el gestor de la red de distribución.

De conformidad con la citada Orden, por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se ha seguido el oportuno procedimiento para la delimitación como Zona Eléctrica de Evacuación la definida por la comarca natural del Altiplano, integrada por los términos municipales de Yecla y Jumilla; y en cuyo procedimiento se ha incluido un trámite de información pública, por un período de quince días, según anuncio inserto en el BORM número 106, de 10 de mayo último, sin que se haya producido ninguna alegación.

En su virtud, y en uso de la citada facultad,

Resuelvo

Delimitar la Zona Eléctrica de Evacuación del "Altiplano", integrada por los términos municipales de Yecla y Jumilla, con una potencia total máxima simultánea de evacuación de 280 MW, equivalentes a una potencia máxima instalable, con independencia de la tensión de red en la que se realice la conexión, de 350 MW, repartida en los nudos que se especifican en el Anexo a la presente resolución.

La Zona Eléctrica de Evacuación estará condicionada al desarrollo de las infraestructuras necesarias, tanto de evacuación a red, como de distribución o transporte correspondientes, de acuerdo con el artículo 7 de la Orden Reguladora, una vez asignados los proyectos de generación que dispondrán de la capacidad de vertido de la energía producida en la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la citada Orden, cualquier promotor que pretenda construir o ampliar una instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial en el ámbito de la citada Zona de Evacuación, podrá solicitar su integración en la misma en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BORM.

De acuerdo, igualmente, con lo señalado en el artículo 4 de le referida disposición, los promotores incluidos en alguna de las excepciones contempladas en la misma, deberán solicitar, dentro del mismo plazo, el reconocimiento de la excepcionalidad.

En ambos casos las solicitudes deberán ir dirigidas a esta Dirección General, acompañadas de la documentación que a continuación se expresa:

1) Solicitudes de integración en la zona de evacuación.

Estas solicitudes deberán ser dirigidas a la Dirección General de Industria, Energía y Minas y presentadas preferentemente en el Registro General de este Centro Directivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad de la persona solicitante, o fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad promotora, en su caso, con acreditación de su inscripción en el Registro Mercantil, o en el Registro de Cooperativas.

b) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y acreditación de la representación de la persona física que suscriba la solicitud.

c) Acreditación del capital social y de los accionistas con participación superior al 5 %, con expresión de sus porcentajes.

d) Relación de instalaciones acogidas al régimen especial, de que sea titular, con expresión de la potencia, situación, y resto de características principales de dichas instalaciones.

e) Acreditación de la constitución de la fianza a que se refiere el artículo 6 de la Orden reguladora.

f) Memoria descriptiva de la instalación, suscrita por técnico competente, en la que se explicite la energía primaria, la potencia instalada, evaluación cuantificada de la energía transferida a la red, horas equivalentes de funcionamiento y tecnología utilizada, con expresión del número de grupos y potencia unitaria.

g) Acreditación de la disponibilidad de los terrenos y de la situación medioambiental y urbanística del proyecto.

h) Valoración económica de la infraestructura de evacuación asociada al proyecto y, en su caso, propuestas de infraestructuras comunes.

i) Acreditación de la viabilidad técnica y económico-financiera del proyecto.

Para la cumplimentación de las citadas solicitudes, se podrá utilizar, con carácter voluntario, el modelo que para tal fin estará a disposición de los interesados en la página web de la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

2) Solicitudes de reconocimiento de las excepciones.

En este supuesto, el interesado no vendrá obligado a la presentación de fianza provisional alguna. Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección General de Industria, Energía y Minas y presentadas preferentemente en su Registro General, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, citada anteriormente, con aportación de la documentación justificativa, dentro del indicado plazo de solicitud de inclusión en la Zona Eléctrica de Evacuación.

La desestimación de esta excepción posibilitará al promotor promover la solicitud de integración con arreglo al artículo 5 de la citada Orden, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan

De acuerdo a lo dispuesto en la Orden reguladora, en el caso de que la excepción fuese desestimada, el promotor dispondrá de un plazo adicional para solicitar su integración en la zona de evacuación, según el procedimiento del apartado anterior, para lo que habrá de entenderse que el plazo de un mes contará desde el día siguiente a la notificación de la correspondiente resolución.

Las instalaciones de generación que resulten priorizadas tras la Resolución de la zona de evacuación de energía, estarán sometidas a las limitaciones de utilización del acceso que contempla el título IV del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Estas limitaciones pueden presentar especial relevancia en el caso de la generación eólica, dado que por su carácter de energía no gestionable podría incidir en la seguridad del sistema eléctrico.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 16 de julio de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Anexo

1. Municipios incluidos en la zona de evacuación "Altiplano":

- Yecla.

- Jumilla.

2. Nudo: Jumilla

4. Anuncios

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

11382 Anuncio de 4 de agosto de 2004, de la Instructora, por el que se notifica Pliego de Cargos del expediente disciplinario n.º 1/2004 y emplazamiento para vista del expediente.

Se notifica a don José Garnés Pérez, fisioterapeuta del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, Pliego de Cargos, de acuerdo con la incoación del expediente disciplinario del que ha sido objeto. Le informo que dicho documento obra en la Asesoría Jurídica del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, Edificio de Mantenimiento, y que dispone de un plazo de diez días desde su publicación para que lleve a cabo la vista del expediente y efectúe pliego de descargos con las alegaciones que considere convenientes para su defensa, proponga las pruebas que estime pertinentes y aporte cuantos documentos considere de interés.

Transcurrido dicho plazo de diez días sin contestar y formular el pliego de descargos se le considerará decaído en su derecho a hacerlo, y se continuará el expediente por sus trámites reglamentarios.

Murcia, 4 de agosto de 2004.—La Instructora, **Isabel M.ª García Moreno.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

11351 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de la Addenda n.º 1 del proyecto ejecución de la instalación de distribución de gas natural canalizado denominada «Ampliación red MPB y suministro de gas natural a urbanizaciones de Molina de Segura» en el término municipal de Molina de Segura. Y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocer, en concreto, la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 78 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de la addenda n.º 1 al proyecto de ejecución y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación de distribución de gas natural canalizado y la relación de bienes y derechos afectados, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Murcia SDG, SA. con CIF A-30595417 y domicilio social en Camino de la Fuensanta, n.º 141. 30.010 Murcia.

Denominación: Addenda n.º 1 al proyecto de Ampliación red MPB de suministro de gas natural a urbanizaciones de Molina de Segura.

Situación: Paralela a la ctra. de Fortuna y próxima a urbanizaciones de la zona.

Municipio: Molina de Segura.

Finalidad: Suministro de Gas Natural para uso doméstico y comercial.

Descripción de las instalaciones:

- Conducción a una presión máxima efectiva de 4 bar (MPB), de 2.798 m de longitud de tubería de P.E.100 SDR 11 de 200 mm de diámetro nominal:

- El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

- Técnico redactor del proyecto: Máximo Cánovas Mendoza, Ingeniero Técnico de Minas.

- Presupuesto: 161.734,04 Euros.

- Expediente N.º: 2E01CA1618

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

1.- Expropiación forzosa:

De pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas de superficie.

2.- Servidumbres de paso:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos (2) metros de ancho, a lo largo del trazado, uno (1 m) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería, junto con sus accesorios, equipos y cable de telecomunicaciones, elementos auxiliares, elementos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como las obras subterráneas que sean necesarias y precisas para la ejecución de las instalaciones.

Asimismo para el paso de cables de línea y cables de conexión de elementos dispersores de protección catódica se impone una servidumbre permanente de paso de un (1) metro de ancho, 50 cms. a cada lado del eje de la zanja.

Estas servidumbres quedan sujetas a las siguientes limitaciones:

- Estas franjas se utilizarán para instalar la conducción, equipos y cable de telecomunicaciones, cables de línea cables de conexión de elementos dispersores de protección catódica, junto con sus accesorios y elementos auxiliares, para su reparación, para su renovación, para su vigilancia y mantenimiento. Es por ello que se dispondrá de libre acceso para el personal, elementos y medios necesarios con pago de daños que se ocasionen en cada caso. Los límites de esta franja quedaran dentro de los de ocupación temporal

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50) en la franja a la que se refiere el apartado A.

- Prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras en la franja a la que se refiere el apartado A.

- No se permite la construcción de edificios ni construcciones de cualquier tipo, ni con carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y substituciones necesarias cuando ello proceda, de la canalización y de sus instalaciones auxiliares, a 5 metros de distancia a cada lado del eje de la canalización instalada.

B) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de la obra de canalización en una franja o pista de donde se hará desaparecer cualquier obstáculo, la anchura máxima del cual se indica en los planos parcelarios, con el pago de daños que se ocasionen en cada caso.

No obstante, a lo anteriormente reseñado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar.

Todo lo indicado en las anteriores limitaciones no será aplicable en los bienes de dominio público.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, sita en la calle Nuevas Tecnologías, s/n (CP 30005) Murcia, en horas de despacho al público, de lunes a viernes, y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia a 2 de julio de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO : "Addenda Nº 1 Red MPB Suministro de Gas a Urbanizaciones de Molina de Segura"

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Polig.	Parcela	
Término municipal : Molina de Segura						
MU-MS-1	Eduardo Dávalos Pérez. c/ Estación, 31. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	6	60	s/n	s/n	erial
MU-MS-2	C.A.R.M.-Consejería de Política Territorial.- Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, s/n. Polígono La Fama. 30006, Murcia.	15	450			carretera
MU-MS-3	Herba, S.L. Avda. Gutiérrez Mellado, s/n (Gasolinera). 30500 - Molina de Segura, Murcia.	110	575	s/n	s/n	aparcamiento
MU-MS-4	Herba, S.L. Avda. Gutiérrez Mellado, s/n (Gasolinera). 30500 - Molina de Segura, Murcia.	12	120	s/n	s/n	aparcamiento
MU-MS-5	María Puche Linares. c/ Bailén, 24. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	245	2.300	s/n	s/n	erial
MU-MS-6	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia. Avda. Alfonso X El Sabio, 6. 30008, Murcia.	90	1.250			autovía
MU-MS-7	Jupema -. c/ San Nicolás, 5-2º B. 30005, Murcia.	223	2.230	s/n	s/n	erial
MU-MS-8	María de la O Gambin López. c/ Los Pasos, 65. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	40	400	10	13	erial
MU-MS-9	José Rodríguez Nicolás. c/ San Esteban, 43. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	225	2.250	10	14	erial
MU-MS-10	José María Vicente Davalos. Ctra. Molina-Fortuna, s/n (Salinas de Molina). 30500 - Molina de Segura, Murcia.	395	3.950	10	1	erial
MU-MS-11	Francisco Rodríguez Nicolás. c/ Reyes Católicos, 25. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	20	200	10	2	labor secano
MU-MS-12	Mancomunidad del Canal de Taibilla. c/ Mayor, 1. 30201 - Cartagena, Murcia.	6	60			canal
MU-MS-13	Francisco Rodríguez Nicolás. c/ Reyes Católicos, 25. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	70	700	10	3	labor secano
MU-MS-14	Explotaciones Ganaderas Ema, S.L. c/ Estación, 31. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	188	1.880	10	5	erial
MU-MS-15	C.A.R.M.- Consejería de Política Territorial.- Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña. s/n. Polígono La Fama. 30006, Murcia.	175	1.750			carretera
MU-MS-16	Eduardo Davalos Pérez. c/ La Estación, 31. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	110	1.110	39	30	erial
MU-MS-17	Explotaciones Ganaderas Ema, S.L. c/ Estación, 31. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	160	1.600	10	6	erial
MU-MS-18	José Cano García. c/ San Francisco, 15. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	210	2.100	10	7	erial
MU-MS-20	Ayuntamiento de Molina de Segura. Parque de la Compañía, s/n. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	13	130			camino
MU-MS-22	C.A.R.M.-Consejería de Política Territorial.- Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, s/n. Polígono La Fama. 30006, Murcia.	485	3.000			carretera

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
INSTALACIONES AUXILIARES
PROYECTO : "Addenda Nº 1 Red MPB Suministro de Gas a Urbanizaciones de Molina de Segura"

Abreviaturas utilizadas: PO=posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m².	Exp.m²	Polig.	Parcela	
Término municipal : Molina de Segura							
MU-MS-1-PO	Eduardo Dávalos Pérez. c/ Estación, 31. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	0	0	16	s/n	s/n	erial

IV. Administración Local

Cehegín

11203 Información pública del expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín. Expediente: Autorización Previa / SNU - 155/04.

Por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización Previa / SNU - 155/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: «Cerrellar».

Promotor: D. Juan Ferrer Egea Marín.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 6 de agosto de 2004.—El Alcalde. (P.A. 607 de 03-07-2003) El Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

La Unión

11287 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 11287, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 192, de fecha 19 de agosto de 2004, se rectifica en lo siguiente:

Quedan suprimidas las líneas «y modificado posteriormente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de agosto de 2004» del párrafo primero.

Se mantiene en todo lo restante el texto íntegro del anuncio publicado.

La Unión

11348 Anuncio exposición pública padrón del bimestre julio-agosto de 2004 de Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado, recogida de Basuras, e Impuesto Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 18 de agosto del 2004, se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

1.º - Prestar su aprobación al padrón de la tasa por Suministro de Agua Potable del bimestre julio-agosto del 2004, por importe de ciento dieciocho mil setecientos setenta y ocho euros con veintiséis céntimos (118.778’26 euros).

2.º - Prestar su aprobación al padrón de la tasa por servicio de Alcantarillado del bimestre julio-agosto del 2004 por importe de trece mil ciento cincuenta y tres euros con cuarenta y un céntimos, (13.153’41 euros).

3.º - Prestar su aprobación a la tasa por el servicio de Recogida de Residuos Sólidos del bimestre julio-agosto del 2004 importe de setenta y siete mil quinientos cuarenta euros con noventa y un céntimos, (77.540’91 euros).

4.º - Prestar su aprobación al Impuesto Regional del Canon de Saneamiento y Depuración de aguas residuales del bimestre julio-agosto del 2004 importe de cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos, (49.867’59 euros).

Dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por el periodo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones

De conformidad con el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la notificación al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre julio-agosto de 2004 de las tasas municipales e impuestos regionales en

dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la empresa mixta municipal, sitas en la C/ Andrés Cegarra, 14; de este Municipio.

El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la C/ Cortes de Cádiz, 7; de este Municipio.

La Unión a 18 de agosto de 2004.—El Concejal Delegado, Mariano Oliver Sánchez

---

Murcia

11352 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial de Ordenación de terrenos con calificación ZU-SU-JA6, en Jerónimo y Avileses.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, mediante Decreto de fecha 10 de octubre de 2003, el proyecto de Plan Parcial de Ordenación de terrenos con calificación ZU-SU-JA6, en Jerónimo y Avileses, que incluye la documentación de transformación urbanística exigida por las Normas del Plan General, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado Decreto, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 21 de julio de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

11198 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente número 64/2004.

1. Entidad adjudicadora.

Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Servicio: Estudios Patrimonio y Contratación.

Expediente número 64/2004.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Proyecto modificado de construcción de jardín «Los Chorletes» en El Palmar (Murcia).

Lugar de ejecución: El Palmar, Murcia.

Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 734.515,35 €.

5. Garantía provisional.

14.690,31 €.

6. Obtención de documentación e información.

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Estudios, Patrimonio y Contratación. Plaza de Europa, número 1, 1.ª planta, 3001 Murcia. Teléfono: 278950. Telefax: 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo G, subgrupo 4, categoría c.

Grupo K, subgrupo 6, categoría b.

Los exigidos en las cláusulas 5, 6 y 9.1 del pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del sexto día hábil contado desde el siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas (o en caso de ser sábado el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

Queda expuesto al público, por plazo de cuatro días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

12. Portal informático o pagina web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones.

www.ayto-murcia.es

Murcia, 30 de julio de 2004.—El Director de los Servicios, Pedro Morillas Sánchez.

San Javier

11350 Solicitud de licencia de apertura de una Pizzería.

Por la interesada, Francisca Chacón Lorca, se ha solicitado licencia de apertura de una Pizzería, situada en la Manga Beach, Bloque 5, Bajo, de La Manga.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 29 de julio de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

11202 Solicitud de licencia de apertura para un restaurante.

Por el interesado, don Matthen Hood, se ha solicitado licencia de apertura para un restaurante con comida rápida, situado en la calle Valcárcel 19, de Santiago de la Ribera.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 29 de junio de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

11349 Anuncio de licitación de obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 11/04 JS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ordenación de zona verde en Urbanización Los Cuatro Picos de Santiago de La Ribera. Fase I.

b) Lugar de ejecución: Santiago de la Ribera.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 102.170,46, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.043,41 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio Provisional: Avda. Aviación Española, s/n.

c) Localidad y código postal: San Javier 30730.

d) Teléfono: 57.14.01

e) Telefax: 57.09.51

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, categoría b), o en su defecto, aquellos documentos que según el Pliego, acrediten su solvencia económica, técnica y profesional.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 horas.

9. Apertura de las ofertas.

A las 13.00 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia o Sala de Juntas, el décimo día natural siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier, a 20 de julio de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

11353 Convocatoria para la provisión, mediante nombramiento interino, de una plaza de Técnico de Gestión Técnico-Financiera.

Convocatoria para la provisión, mediante nombramiento interino, de una plaza de Técnico de Gestión Técnico-Financiera, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante nombramiento interino, de una plaza de Técnico de Gestión Técnico-Financiera, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico de Grado Medio, Grupo B, según artículo 25 de la Ley núm. 30/1984.

Las Bases, composición del Tribunal y los restantes anuncios de esta convocatoria, se publicarán en el Tablón de Edictos Municipal.

Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación reglamentaria.

- Ser español/a o nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones de la plaza convocada.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

Plazos y requisitos de forma en la presentación de Instancias.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días, desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Junto con la instancia, los aspirantes deberán acreditar el ingreso en las arcas municipales, de 18’50 euros, en concepto de derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 16 de agosto de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.